

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 14 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/12603

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Publicación de Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 23 de julio de 2009 por la que se ordena la revocación parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Remo Pontejos y el reintegro parcial de las cantidades abonadas al amparo de la Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, así como exigir los intereses de demora correspondientes, y del modelo número 0472002437304 correspondiente al procedimiento de recaudación.

Acto a notificar: Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 23 de julio de 2009, por la que se ordena la revocación parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Remo Pontejos al haber incurrido en causa de incumplimiento y el reintegro parcial de las cantidades abonadas al amparo de la Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, así como exigir los intereses de demora correspondientes, y del modelo número 0472002437304 correspondiente al procedimiento de recaudación.

—Nombre y apellidos o razón social: Club Deportivo Básico Remo Pontejos, en la persona de don Enrique Agudo López, como presidente de la Entidad.

—NIF/CIF: G-39 012109.

—Expediente: Número 194, Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportes autóctonos: Remo y Bolos (BOC 27 de febrero de 2007).

—Contenido: Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 23 de julio de 2009, con fecha de registro de salida 30 de julio de 2009, n.º 6544, por la que se ordena la revocación parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Básico Remo Pontejos al haber incurrido en causa de incumplimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno apartados 1 y 8 de la Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportes autóctonos: Remo y bolos (BOC de 27 de febrero) y el artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la misma se ordena también el reintegro de las cantidades abonadas por importe de 3.000,00 euros, así como de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de la resolución, que el modelo número: 0472002437304 correspondiente al procedimiento de recaudación concreta en 351,25 euros, lo que supone un importe total de 3.351,25 euros.

—Último domicilio: Barrio Los Perales, C.P. 39618. Pontejos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, pese a haberse intentado en dos ocasio-

nes la notificación personal a través del Servicio de Correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el art. 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, por medio del presente anuncio se le cita al/lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s para que comparezcan, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, y la documentación requerida, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña n.º 2, 1.ª planta, 39008 de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 24 de agosto de 2009.—El director general de Deporte, Ramón Cuesta García.

09/12923

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación de las bases y convocatoria de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos.

Por medio del presente, se hace público que por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santoña mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2009 se han aprobado las siguientes bases y convocatoria, de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos:

1.- OBJETO.

Regular la concesión de subvenciones a actuaciones de cooperación al desarrollo que ejecuten Organizaciones No Gubernamentales (ONGD'S).

2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser beneficiarias la ONGD'S que tengan su sede o dispongan de delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y figuren inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones como mínimo un año antes de cada convocatoria de subvenciones.

2.- Sólo se considerará que existe Delegación permanente, a estos efectos, cuando dispongan de medios humanos y materiales radicados permanentemente en Cantabria, y la delegación figure en sus Estatutos o haya sido creada por acuerdo expreso de los órganos directivos de la ONGD, en cuyo caso deberá figurar inscrita en el correspondiente registro público con carácter previo a la fecha de convocatoria de la subvención.

3.- Las ONGD deberán tener como objeto expreso en sus Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4.- Las ONGD carecerán de ánimo de lucro y no dependerán económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas, debiendo disponer de estructura suficiente y capacidad operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las actuaciones a subvencionar.

5.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las ONGD's que tengan pendiente de justificar otras subvenciones cuyo plazo haya finalizado en el momento de la convocatoria.

3.- ACCIONES PRIORITARIAS.

1.- Deberán consistir en acciones con una repercusión práctica y cuantificable en relación con algunos de los siguientes objetivos:

a) Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población afectada en sus múltiples manifestaciones, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas, así como a la formación y capacitación de sus recursos humanos para promover el desarrollo social y económico sostenible.

b) Dotación, mejora o ampliación de infraestructuras y desarrollo de la base productiva, mediante proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos.

c) Promoción de los derechos humanos, fortalecimiento de las estructuras democráticas de la sociedad civil, de sus organizaciones sociales, de la participación ciudadana, y defensa y promoción social de los grupos de población más vulnerables mujeres y menores, (con especial atención a la erradicación de la explotación infantil), refugiados, desplazados, población urbana marginal, discapacitados, retornados, indígenas y minorías étnicas.

2.- Los proyectos de cooperación deberán realizarse a través de un socio local y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto. La ONGD deberá presentar las pruebas documentales oportunas de esta participación.

3. Sólo serán subvencionados los proyectos que acrediten su viabilidad técnica, así como la sostenibilidad de la actuación cuando cese la ayuda.

4. No se podrán subvencionar proyectos de cooperación que sean continuación o ampliación de actuaciones que hayan sido subvencionada por este Ayuntamiento en tanto no se justifique la conclusión de la actuación anterior, a no ser por circunstancias excepcionales justificadas adecuadamente.

4.- ASPECTOS A VALORAR.

a) Aspectos relacionados con la entidad solicitante.

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo.
- Experiencia en la zona y/ o país (nº de proyectos).
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto.
- Nivel de implantación social.

- Aportación financiera privada al proyecto.

- Pertenencia a la Coordinadora de ONGD.

b) Aspectos relacionados con el socio local.

- Experiencia en proyectos de cooperación.

- Experiencia en la zona.

- Experiencia en el sector de actuación del proyecto.

- Aportación financiera al proyecto. (Valorizado y/o efectivo).

- Experiencia previa con la ONGD solicitante.

- Capacidad logística e instrumentos de gestión.

c) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto.

1) Identificación.

- Descripción del contexto de los beneficiarios, la zona y el país.

- Descripción de los antecedentes y justificación.

- Grado de adecuación a las prioridades geográficas y sectoriales.

2) Formulación técnica.

- Coherencia de los objetivos con la problemática.

- Coherencia y grado de descripción de las actividades.

- Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades.

- Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto.

- Grado de desglose presupuestario (detalle de gasto, facturas pro forma...).

3) Población beneficiaria.

- Descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos.

- Criterios adecuados de selección de los beneficiarios con más necesidad.

4) Viabilidad e impacto.

- Viabilidad sociocultural.

- Viabilidad institucional.

- Enfoque de género.

- Plan de difusión del proyecto.

5.- FINANCIACIÓN

1.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas coincidirá con la presupuestada en la partida "3132-48901 transferencias de cooperación internacional".

(No podrán ser perceptoras de la subvención las ONG'S, que no tengan justificadas debidamente las subvenciones de años anteriores).

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña y se presentaran en el Registro del Ayuntamiento, o por las vías legalmente establecidas a este efecto (anexo I).

3. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades de la Entidad, estado contable e ingresos e ingresos correspondiente al año anterior a la presentación de la solicitud incluyendo balance de operaciones fuentes de financiación, número de socios, nombre de los directivos y de los miembros del Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar (con fecha de nombramiento y modo de elección), así como número de personas que trabajen profesionalmente o voluntariamente en la entidad.

b) Organigrama y relación de personal laboral.

c) Fotocopia compulsada de los estatutos de la Entidad solicitante, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la misma.

d) Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro y, en su caso, de su delegación, así como de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedida por la autoridad competente.

f) Memoria de actuaciones del proyecto para el que se solicita la subvención (anexo II).

g) Ficha resumen justificación gasto subvención año anterior (anexo III).

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Concejala/al de Bienestar Social y formada por los técnicos de Unidad Básica de Acción Social, y la secretaria de la comisión, esta última con las funciones administrativas.

2. Funciones de la Comisión.

• Evaluar las solicitudes conforme a las prioridades y los criterios establecidos.

• Solicitar los informes y asesoramientos que entienda necesarios sobre los proyectos.

• Formular propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

8.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento hará efectiva la subvención en dos pagos, un primer pago del 60% y un segundo pago del 40% restante una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Realizar la actividad específica para la que se solicita la subvención.

b) Emitir al menos, un informe resumen de seguimiento del proyecto, haciendo constar la evolución de la actua-

ción y el detalle de ingresos y gastos y una Memoria final.
 c) Someterse a las actuaciones de comprobación que el Ayuntamiento pueda realizar.

d) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrito como audiovisual, que la actividad esta subvencionada por el Ayuntamiento de Santoña, utilizando el logotipo con el escudo del Ayuntamiento de Santoña y la leyenda conforme al (anexo IV).

10.- JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación se hará conforme a la normativa aplicable.

2. La referida justificación de gastos se presentara en el Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre junto con los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de la realización de la actividad subvencionada, conteniendo:

- Relación detallada de las actividades desarrolladas.
- Objetivos y resultados.
- Valoración de los resultados con relación a los objetivos.
- Conclusiones.

b) En su caso, documento del socio local justificando la repercusión de la actuación.

c) Relación de gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos correspondientes a los gastos realizados (anexo III).

d) El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuno.

11.- REINTEGRO.

El incumplimiento de la forma y plazo así como la falta de justificación de la subvención concedida dará lugar al reintegro de la ayuda concedida.

Santoña, 21 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

**ANEXO I
MEMORIA DE ACTUACIONES**

Entidad solicitante: Título del Proyecto: Convocatoria: Fecha: Sector de actuación: Duración ejecución del Proyecto
--

1. DATOS DE PRESENTACION DEL PROYECTO

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL SOLICITANTE

*Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____
 *NIF: _____
 Fecha de constitución: _____
 Naturaleza Jurídica: _____
 *Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

*Proyectos realizados en los últimos años y financiados:
 *Experiencia en la zona:
 *Experiencia en el sector de actuación:

Contra parte local

*Nombre: _____
 *Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____
 *Campo de Actividad: _____
 *Persona o personas responsables del proyecto:
 Cargo: _____

2. PROYECTO /ACTUACION

*Título del proyecto/actuación: _____
 Área geográfica donde se realizará: _____
 *Sector/subsector: _____
 *Plazo de ejecución del proyecto:
 Fecha de inicio: _____
 Fecha de finalización: _____
 Período total de ejecución (en meses): _____
 *Coste total: _____
 *Monto de la subvención solicitada: _____

Financiación	Importe	Condición**	Porcentaje del total
ONG SOLICITANTE			
CONTRAPARTE LOCAL			
BENEFICIARIOS			
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA			
OTRAS *			
TOTAL			

*Especificar
 ** Distinguir entre los disponibles y las solicitadas.

*Breve Descripción: Del Proyecto, contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios y de la zona y el país

*Localización detallada del proyecto

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4.-POBLACION DESTINATARIA

*Identificación de la población destinataria

*Criterios de selección

5.- DESARROLLO DEL PROYECTO

*Objetivo General de desarrollo

*Objetivo Específico del proyecto

*Indicadores y Fuentes de Verificación del objetivo específico

*Resultados, Indicadores, Fuentes de verificación:

- Resultados esperados.
- Indicadores del grado de consecución de los resultados.
- Fuentes de verificación de los indicadores.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.- Datos de la convocatoria:

FECHA: _____

2.- Datos de identificación de la entidad solicitante:

Datos de la entidad solicitante

N.I.F./C.I.F.: _____

Nombre o razón social (1) _____ Siglas _____

Domicilio: _____ Tfno.: _____ Fax: _____

C.P./Localidad: _____ Prov. _____ Ambito (2) _____

Datos del/de la Representante legal

Nombre: _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____ Cargo: _____

C.P./Localidad: _____ Provincia _____

(1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos
 (2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según los Estatutos)

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de la actuación para la que se solicita la subvención	3.2. Cuantía solicitada
Título actuación: País receptor: Ubicación geográfica: Breve descripción: Fecha inicio: _____ fecha finalización: _____	Coste total: Subvención solicitada: Aportación Entidad solicitante: Aportación otros entes:

Indicar si las aportaciones de otros entes ya han sido concedidas o sólo solicitadas.
 SOLICITA:
 Le sea concedida esta ayuda y declara a efectos de recibir la subvención que acepta las bases de la convocatoria y la resolución de la misma, adjuntando la presente relación de documentos requeridos.

En _____, a _____ de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

